Contrato No.	**1003-CPS-632-2026**	**Fecha de elaboración:**	**18 de noviembre de 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE GUARNE**		
Nit:	**890.982.055-7**		
Contratista:	**ALBERTO ANTONIO RIOS CARDONA**		
Identificación:	**70.750.501**		

CATALINA BARRANCO GODOY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**.** 1.152.449.932**,** quien obra en calidad de **Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana,** debidamente facultado(a) por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 el artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, y **ALBERTO ANTONIO RIOS CARDONA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **70.750.501,** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE NOVEDADES RELACIONADAS CON EL USO Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES Y CINCO (05) DÍAS contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2026 Lugar de ejecución: Guarne, Antioquia Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones Especifícas:	1. Prestar el servicio en el casco urbano y rural del Municipio de Guarne, conforme a las solicitudes allegadas a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, mediante recorridos permanentes verificando la ocupación de espacio público, de forma que adquiera la información suficiente para proponer alternativas o modificaciones a las actividades que se encuentren en ejecución. 2. Prestar el servicio de control a los venteros estacionarios, que se ubican en andenes y vías. 3. Apoyar los diferentes requerimientos que se realicen por parte de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana tendientes al control, prevención y recuperación del espacio y la publicidad exterior visual. 4. Apoyar las campañas de sensibilización para la recuperación y conservación del espacio público que se realicen desde la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana. 5. Presentar informes sobre la ejecución de las actividades implementadas sobre espacio público del municipio. 6. Prestar el servicio de control a los venteros estacionarios, que se ubican en andenes y vías. 7. Apoyar los procedimientos que se realicen por parte de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y/o la Policía Nacional, referente a la recuperación y sostenimiento del adecuado uso del espacio público, con el respeto e integridad que requieran las personas que se encuentran ocupando el espacio público. (Ley 1801 de 2016) 8. Apoyar actividades para la obtención del censo para determinar el número de comerciantes informales y las actividades de comercio que ejercen en el espacio público del municipio, y colaborar con su actualización. 9. Monitorear el tipo de publicidad exterior que se encuentra ubicada en el territorio del municipio. 10. Apoyar en la identificación y caracterización de los comerciantes que desarrollan actividades económicas en el municipio, en el marco de las acciones de control, organización y gestión del espacio público.

	11. Apoyar las campañas de sensibilización y pedagógicas que se realicen para hacer extensiva las disposiciones del Decreto 155 del 11 de octubre de 2023, y demás disposiciones en materia de ocupación de espacio público y publicidad exterior visual en la zona urbana y rural del municipio. 12. Garantizar el adecuado uso del Espacio Público en el Municipio, adelantando e informando las acciones pertinentes para su cumplimiento. 13. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($3.733.333)** por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2249 del 12 de noviembre de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la entidad, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.2321.0 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (FORMULACIÓN. E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA) (ESPACIO PÚBLICO) Correspondiente a gastos de inversión.
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcional a la fracción del mes por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($3.200.000),** previa presentación de informe de actividades en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.
6) Garantías:	A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto: CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.
7) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación.
8) Multas:	EL MUNICIPIO DE GUARNE, podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas con EL CONTRATISTA acorde con la cláusula séptima, para lo cual éste autoriza descontar tanto de los pagos parciales o de los adeudados por el Contratante. Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán impuestas previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9) Cláusula penal pecuniaria:	En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, EL MUNICIPIO DE GUARNE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se debe considerar como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE GUARNE, suma que será deducida de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA e igualmente podrá proceder judicialmente; se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en

	el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual (conforme a circular informativa N° 2025000002 del 03/01/2025- 2025000040 del 20/11/2025), contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes mediante firma electrónica a través del SECOP II y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula octava.
12) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13) Solución de controversias	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
14) No vinculación laboral:	EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato como empleado o trabajador de EL MUNICIPIO, sino que es contratista independiente y no adquiere derecho a reclamar prestación laboral alguna. Igualmente, las personas que ocupe en desarrollo de este contrato son contratadas bajo su exclusiva responsabilidad, y EL CONTRATISTA excluye a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad en la ejecución del contrato.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
16) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Guarne.
17) Notificaciones:	EL(LA) CONTRATISTA acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE GUARNE, en la dirección Carrera 50 # 50 - 02 o al correo electrónico contratacion@guarne-antioquia.gov.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificaciones@guarne-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico albertoantoniorioscardona@gmail.com cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.
Elaboró: Eliana Ospina Ospina	
Revisó: Jose Manuel Galvis Ospina	
Revisó: N/A	